

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 10

FONDO DE INVERSIÓN HMC PEARL DIVER VII

En Santiago de Chile, a 10 días del mes de octubre de 2025, siendo las 11:20 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión HMC Pearl Diver VII*” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia de don Ricardo Morales Lazo, Presidente de HMC S.A. Administradora General de Fondos y quien presidió la presente asamblea. Presente se encuentra además el Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón, y el abogado, don Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió, el Gerente General y el secretario de actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Inversiones Tikal SpA	Ricardo Mogrovejo	111.148	BP
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	José Manuel Castellón	74.099	BP
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	Felipe Pérsico	42.220	BP

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la asamblea, y se agradeció la concurrencia a los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas 227.467 cuotas de las 12.751.162 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 1,78% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, se hizo presente que la asamblea fue convocada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la asamblea conforme con lo dispuesto en la ley, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que la presente asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra con las cuotas que se encuentran presentes o representadas, cualquiera sea su número.
- d) Que los Aportantes presentes en esta asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta asamblea.
- e) Que, la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- f) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación Aportantes para firmar el Acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los aportantes presentes, conjuntamente con él, con el Gerente General y con el Secretario de Actas, firmaran el acta de la presente asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en

el acta que se levante de esta asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla de la asamblea.

La presente asamblea tenía por objeto (i) tomar conocimiento de la disolución del Fondo por el vencimiento de su plazo de duración; (ii) designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones; (iii) modificar la política de gastos del Fondo contenida en su reglamento interno y ajustar el nombre del mismo para incluir la expresión “*en liquidación*”; y (iv) la adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

7. Desarrollo.

Se cedió la palabra al Gerente General quien pasó a exponer sobre los distintos temas a ser tratados en la presente asamblea.

7.1. Disolución del Fondo.

Se informó que, conforme lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo, la duración de éste era hasta el día 31 de agosto de 2024, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse por parte de la asamblea extraordinaria de aportantes. Al respecto indicó que en la asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 5 de agosto de 2024, se había acordado prorrogar la duración del Fondo hasta el 31 de agosto de 2025.

Conforme lo anterior, hizo presente que, a esta fecha, el Fondo se encuentra disuelto por haber vencido su plazo de duración.

La asamblea tomó conocimiento de lo informado.

7.2. Designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

En atención a la disolución del Fondo producto del vencimiento del plazo de duración, se indicó que era necesario designar a un liquidador del mismo. Para estos efectos, se propuso que la designación recayera en la Administradora la cual debidamente representada por sus apoderados, estará investida de todas las facultades necesarias para realizar el activo del Fondo, repartirlo a prorrata de los aportes realizados por los aportantes, como asimismo para no realizarlo y efectuar la repartición de los bienes en especie y a prorrata de los aportes efectuados.

Asimismo, indicó que era necesario fijar la remuneración del liquidador, para lo cual se proponía una remuneración equivalente a USD 50.000 + IVA anual, el cual se devengará

diariamente y cuyo cobro se hará en forma mensual y se cobrará a cada serie a prorrata de su participación en el patrimonio total del Fondo. Asimismo se propuso que esta remuneración rija desde la fecha de disolución del Fondo.

Adicionalmente, se deja constancia que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su reglamento interno y sujeto al límite señalado en él, habida consideración a lo que se propondrá más adelante.

Finalmente se propuso que la liquidación del Fondo se efectúe a más tardar el día 31 de diciembre de 2026 y que, una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última asamblea extraordinaria de aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final.

Acuerdos: Luego de un breve debate, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto, adoptaron los siguientes acuerdos:

- (i) Nombrar como liquidador del Fondo a la Administradora.
- (ii) Dotar al liquidador de todas las facultades necesarias para llevar a cabo la liquidación y repartición del activo del Fondo, a prorrata de los aportes realizados, estando facultada para efectuar pagos parciales a los aportantes a medida que se vayan liquidando los activos del Fondo.
- (iii) Que la Administradora reciba por sus actividades de liquidación del Fondo, una remuneración equivalente USD 50.000+IVA anual, el cual se devengará diariamente y cobrará mensualmente y se cobrará a cada serie a prorrata de su participación en el patrimonio total del Fondo, teniendo derecho a dicha remuneración desde la fecha de disolución del Fondo.
- (iv) Dejar establecido que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su reglamento interno y sujeto al límite señalado en él.
- (v) Que la liquidación se lleve a efecto a más tardar el 31 de diciembre de 2026 y que una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última asamblea extraordinaria de aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final.

7.3. Modificar la política de gastos del Fondo contenida en su reglamento interno y ajustar el nombre del mismo para incluir la expresión “en liquidación”.

Como consecuencia de lo expuesto previamente, se propuso modificar la política de gastos del Fondo contenida en su reglamento interno, en particular, para establecer que los gastos indeterminados tendrán un límite máximo anual de 90.000 dólares, con el fin de solventar

los gastos propios del Fondo, incluido los gastos asociados a valorizadores independientes, auditores externos y remuneración del Comité de Vigilancia.

Asimismo y producto del vencimiento del plazo de duración del Fondo, se propone incluir en su nombre la expresión “*en liquidación*”.

Acuerdo: Tras analizar la propuesta, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto, aprobaron por aclamación modificar el límite de los gastos indeterminados contenido en el reglamento interno del Fondo e incorporar la expresión “*en liquidación*” en el nombre del Fondo.

7.4. Texto refundido reglamento interno.

Dada la aprobación de las modificaciones al reglamento interno, se indicó que era necesario aprobar el texto refundido del reglamento interno, el cual contendrá dichas modificaciones, para lo cual presentó el texto refundido que contenía dichas modificaciones.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo se dejó constancia que las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 30 días desde el depósito del texto refundido del reglamento interno.

7.5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón y al abogado Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó facultar a los señores Ricardo Mogrovejo Morón y/o Nicolás García Pérez para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Nicolás García Pérez, Valentina Palma Cortés y Rosario

Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 11:35 horas, se dio término a la presente asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:
Ricardo Morales
4873307662644F2...

Ricardo Morales Lazo
Presidente

DocuSigned by:
Ricardo Mogrovejo
3EBB540EB6404C5...

Ricardo Mogrovejo Morón
Gerente General

DocuSigned by:
Ricardo Mogrovejo
3EBB540EB6404C5...

Ricardo Mogrovejo
p.p. Inversiones Tikal SpA

José Manuel Castellón
p.p. Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Firmado por:
Felipe Pésico
0614FAA9B48D4AC...

Felipe Pésico
p.p. Nevasa S.A. Corredores de Bolsa

Firmado por:
Nicolás García Pérez
CE4EC24042A74FD...

Nicolás García Pérez
Secretario de Actas